



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

u/z

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 463-2015 - GRA/PRES

Ayacucho, 16 JUN 2015

VISTO:

El Oficio N° 718-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4257-14-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3491-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 1216-2014-GRA-GG-GRI/SGO, Decreto N° 3060-14-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Oficio N° 137-2014-GRA/GG-OSRC-D, Informe Técnico N° 002-2014-GRA/OCI-MMA, Oficio N° 1599-2014-GRA/OCI, Decreto N° 7558-14 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 01 anillado que hacen un total de 475 folios, sobre la solicitud de Aprobación del Expediente Técnico del Adicional y mayores metrados de obra N°01 de la **META: 0122 "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE LOS MOROCHUCOS Y MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO"**, con Código SNIP N° 241190, la misma que viene siendo ejecutada a partir del 21 de octubre del 2013, bajo la modalidad de ejecución administración directa, con presupuesto de la fuente de Financiamiento: recursos determinados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; a través de Programa de Inversiones Modificado 2013, ha concebido dentro de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios el monto de S/. 4'252,687.00 (Cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil seis cientos ochenta y siete con 00/100 Nuevos soles), para la ejecución Presupuestaria Directa; en un plazo de ejecución de 05 meses, igual a 150 días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 025-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL-ACH, el supervisor de la Obra, en atención al Informe N° 008-2014-GTAP-CRO-META 233-SR-CANGALLO, y ficha Técnica S/N del Ing. Guido Tulio, Albuja Pérez como Residente de Obra, solicita el Adicional de Obra N° 01 por las causales siguientes: el inicio de las labores en la obra se efectuó el 21 de Octubre del 2013, realizándose el diagnóstico del Expediente Matriz en donde se han notado que el proyectista no ha considerado algunas partidas que son indispensables para el buen funcionamiento de dicha Infraestructura que se viene construyendo, Existen también mayores metrados en algunas partidas que no fueron considerados por el Proyectista, y que también se han realizado el cambio del tipo de cobertura por teja artesanal, asimismo las canaletas pluviales en todos los módulos de la infraestructura, los mismos que son de vital importancia para la buena culminación del proyecto. En tal sentido se ha visto por conveniente realizar el expediente de adicionales y mayores metrados; por lo que solicitan la aprobación del Expediente Técnico del





GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Adicional y mayores metrados de Obra N° 01, por el monto de **S/. 715,942.93** (**SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 93/100 NUEVOS SOLES**), para la **META: 0122 "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE LOS MOROCHUCOS Y MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO – AYACUCHO"** el cual será destinado para el cumplimiento de las metas y partidas antes mencionadas, originadas por las obras adicionales; en mérito al numeral 40 del Anexo Único del Reglamento, "Anexo de Definiciones", define a la "Prestación adicional de obra" como "Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal". Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 718-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 7558-14-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, Decreto N° 9459-14-**GOB-REG-AYA/GG-SGO**, con lo que se dispone la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en virtud de la legalidad y legitimación que confiere la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 22 de diciembre del 2014, al Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional y mayores metrados de Obra N° 01, por el monto de **S/. 715,942.93** (**SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 93/100 NUEVOS SOLES**), para la **META: 0122 "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN CUATRO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LOS DISTRITOS DE LOS MOROCHUCOS Y MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO – AYACUCHO"**, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Oficina Sub Regional de Cangallo, e instancias pertinentes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

